**JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICO VETERINARIA**

**Inscripción Provisional de estudiantes en Servicio Social o Ejercicio Profesional Supervisado ante JVPMV**

**Requisitos:**

1. Solicitud dirigida a la junta de vigilancia para obtener la autorización del ejercicio provisional de la profesión en horas sociales.
2. Llenar la hoja de inscripción para el permiso del ejercicio profesional supervisado/ horas sociales. (Debe de ser impresa a doble cara)
3. Dos fotografías tamaño cedula de tiempo.
4. Original y copia de documento único de identidad (DUI) y NIT. (COPIA AL 150%)
5. Constancia del centro de estudios que está autorizado para realizar las horas sociales que cumpla con el requisito de ser egresado o al menos el 70% de la carrera cursada.
6. Constancia de parte del jefe del departamento o facultad de medicina veterinaria si amerita sello provisional, según el área donde desarrollara su servicio social, horas sociales o ejercicio profesional supervisado (EPS).
7. Constancia de lugar o lugares donde realizara su servicio social, horas sociales o ejercicio profesional supervisado (EPS) especificando tiempo, lugar, encargado o responsable y actividades a realizar, con firma y sello del veterinario responsable.
8. Carta compromiso de parte del estudiante o egresado de responsabilidades y derechos.
9. Recibir charlas inductoras de parte de la junta para su ejercicio provisional.  (temas: código de ética veterinaria, legislación medica veterinaria)
10. Recibo cancelado de los derechos respectivos de inscripción provisional de la profesión medico veterinaria:

Costos fijos:

 Carné: $5.71

 Inscripción provisional: $2.86

Costos adicionales (a solicitud de egresado e institución de educación superior):

 Autorización de elaboración de sello: $5.71

 Sello: $10 o $12 (Según modelo)

**Condiciones:**

1. Se le otorgara el permiso provisional por un tiempo de 1 año a partir de su autorización, prorrogables con justificación por un año más.
2. Autorización de parte de junta directiva.
3. Que para la entrega de sello provisional deberá de tener la autorización previa del jefe del departamento o decano de su facultad.
4. Cumplir con el código de ética dela profesión medico veterinaria.
5. Cumplir con las disposiciones del presente Código de Salud y los reglamentos respectivos.